

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Beatriz Martínez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa VIDEOVISIÓN 2000, SL, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Rúa do Buxo, 1, Lugo, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en LUGO, a veintiocho de octubre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL

R.5169

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

Expediente: A/27/18417

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (B.O.E. de 16 de enero de 2008) y por Real Decreto 367/2010 (B.O.E. de 27 de marzo de 2010); se hará público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13/10/2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios del Arroyo de Liñares y Novais, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,32 l/seg. de agua del arroyo Liñares y Novais T.M. de Becerreá (Lugo) con destino a riego.

Oviedo, 13 de octubre de 2011. EL JEFE DE AREA.: José Peña Castiñeiras

R.4921

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL. DIRECCIÓN TÉCNICA

Anuncio

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE VILASOUTO PARA USOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES. (LUGO). AÑO 2012.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Vilasouto para Usos de Abastecimiento de Agua a Poblaciones, (Lugo). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

El valor del Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

Canon.....0,08006790199 €/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Monforte de Lemos, C/ La Pinguela, s/n, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 20 de Octubre de 2011 EL DIRECTOR TÉCNICO ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
Ignacio Ardá Freire

R.5174

Anuncio

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE VILASOUTO Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DEL VALLE DE LEMOS. (LUGO), AÑO 2012.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Vilasouto y de la Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío del Valle de Lemos, (Lugo). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores del canon y la tarifa obtenidos en el Estudio son los siguientes:

Canon de aplicación.-

- Parcelas susceptibles de riego sin uso: 49,765645 €/Ha.
- Parcelas susceptibles de riego con uso: 123,955679 €/Ha.

Tarifa de aplicación.-

- Parcelas susceptibles de riego sin uso: 77,459877 €/Ha.
- Parcelas susceptibles de riego con uso: 120,877384 €/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Monforte de Lemos, C/ La Pinguela, s/n, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 20 de Octubre de 2011 EL DIRECTOR TÉCNICO ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA.:
Ignacio Ardá Freire

R.5175

Anuncio

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS. (LEÓN-LUGO- OURENSE). AÑO 2012.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Hidroeléctricos, (León-Lugo-Ourense). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de Presa de Bárcena:
Canon 0,00359611382 €/Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la Presa de Fuente del Azufre:
Canon 0,00094381069 €/Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon 0,00094381069 €/Kwh.

Tarifa 0,00138494241 €/Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de León, Lugo y Ourense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en:

Ponferrada. Embalse de Bárcena

Lugo. Ronda de la Muralla, 131

Ourense. Curros Enríquez, 4-2º

donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 20 de Octubre de 2011 EL DIRECTOR TÉCNICO ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA.
Ignacio Ardá Freire

R.5176

Validez desconocida

Asinado por: BOLETIN OFICIAL DA PROVINCIA DE LUGO
Data: 11.11.2011 08:00:00 CET
Razón:
Localización: España

